



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño



20182300015083

2018-06-01 14:15:44.079174

Asunto: Acuerdo 002 de 2018 por el cual efectúa una m

Destinatario: Juan alfonso uribe rozo

Destino: 230 - Anexos: folios: 2

Radicado por: NTELLEZ FUGA, Tel.4320410

002

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. (Mayo de 2018)

Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2018

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del H. Concejo de Bogotá, Acuerdo 002 de 1.999 y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de la presente vigencia a las necesidades de la entidad, principalmente en relación con gastos y recursos de funcionamiento.

Que la presente solicitud se enmarca dentro de las disposiciones legales vigentes, esto es:

-Artículo 143 del decreto ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C) que establece: "En la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas se aplicarán, en lo que fueren pertinentes, las disposiciones contenidas en la ley Orgánica del presupuesto y en los artículos anteriores (...)"

- Decreto 714 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital- y el Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, por medio del cual se liquida el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

002

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2018, en el rubro de Gastos Generales: 3-1-2-02-03 Gastos de Transporte y Comunicación presenta saldo de apropiación disponible libre de afectación por la suma de cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y un mil seiscientos dieciséis pesos moneda corriente (\$54.371.616.00) como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°154 del 8 de mayo de 2018, expedido por el Responsable del Presupuesto de la entidad, como resultado del proceso de adquisición de los servicios de internet y conectividad para las tres (3) sedes de la entidad dentro del Acuerdo Marco de Conectividad a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que favoreció a la FUGA, como consta en el informe escrito suministrado por la subdirección de Gestión Corporativa, lo cual permite apropiarlos en el rubro: 3-1-2-02-01 Arrendamientos, para ser utilizados en forma eficiente conforme a las necesidades manifiestas de la entidad.

Que la Subdirección Corporativa manifestó que con base en un análisis económico previo se decidió realizar la venta de los vehículos con que contaba la entidad, dado que el resultado del estudio evidencia costos muy elevados en el uso y mantenimiento que pueden ser reducidos mediante la contratación del servicio de transporte, a través de un tercero. Y, en la medida que la entidad no contará con un parque automotor para atender sus requerimientos de movilidad, se hace urgente, oportuno y necesario adelantar un proceso de selección para contratar la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial Integral, el cual consistirá en disponer del transporte para el personal, equipos y bienes, a todo costo, lo cual incluye: Vehículos, seguros, combustibles, repuestos, mantenimiento, peajes (cuando a ello hubiese lugar), parqueaderos, conductor y los demás costos derivados del servicio.

Que en razón a lo expuesto la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante este Acuerdo aprueba realizar la modificación presupuestal requerida de tal forma que se ejecuten adecuada y eficientemente los recursos asignados a la entidad.

Que la Directora Distrital de Presupuesto, mediante comunicación No.2018EE81216 del 15 de mayo de 2018 emitió concepto de viabilidad presupuestal para el trámite de la presente modificación.



002

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2018, por la suma de cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y un mil seiscientos dieciséis pesos moneda corriente (\$54.371.616.00), así:

CRÉDITOS

3	GASTOS	54.371.616
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.371.616
3.1.2	GASTOS GENERALES	54.371.616
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	54.371.616
3.1.2.02.01	Arrendamientos	54.371.616
		54.371.616
SUMAN LOS CRÉDITOS		

CONTRACRÉDITOS

3	GASTOS	54.371.616
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.371.616
3.1.2	GASTOS GENERALES	54.371.616
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	54.371.616
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	54.371.616
		54.371.616
SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

002

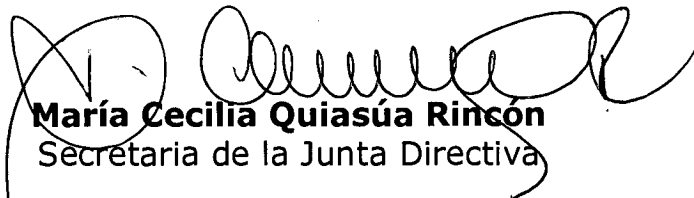
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los (23) días del mes de mayo de 2018.



Yaneth Suárez Acero
Presidente de la Junta Directiva



María Cecilia Quiasúa Rincón
Secretaria de la Junta Directiva

PROYECTÓ: HUMBERTO LEONEL TORRES CARO
REVISÓ: MARÍA CECILIA QUIASUA RINCÓN